



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

001. 12

RESOLUCION No 03-G-DIC-

0000553

**JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO

QUE el 23 de diciembre de 2002, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **TROPIFRUTAS S A**,

QUE el ingeniero Germán López Moncayo en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio del abogado Benjamín Escudero Salazar, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de ley,

QUE el Departamento de Inspección ha emitido informe favorable No 2003-0048-DI de 16 de enero de 2003, para la aprobación solicitada,

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No SC-G-JJ-03-536, de 21 de enero de 2003, para la aprobación solicitada,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos ADM-01072 de 14 de junio de 2001, y, ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO - APROBAR a) la conversión del capital de la compañía **TROPIFRUTAS S A**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el capital autorizado en **DIEZ MILLONES DE DOLARES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, c) el aumento del capital suscrito por **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **SEIS MIL DOSCIENTAS SESENTA** acciones de **MIL DOLARES** cada una de ellas, y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación

ARTICULO TERCERO - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro

ARTICULO CUARTO - DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de marzo de 1988, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación

ARTICULO QUINTO - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho

CUMPLIDO, vuelva el expediente

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

29 ENE. 2003

**Ab Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

A
NMB/VAP
Cecilia
Exp No 55255
Cecilia